PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIO DE CARACTERÍSTICA TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PN UPRES META SA SI 017 2026

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7."

LUGAR:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

Villavicencio – Meta, Marzo de 2026

Elaboro: **SI. Diego Mauricio Meneses Galvis** Analista de Contratos	**Revisó, Verificó y Avaló:** **SI. Javier Martínez Guayabo** Jefe Grupo Contratos (e)	**Revisó, Verificó y Avaló:** **CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo** Jefe Administro	**Revisó, Verificó y Avaló:** Wendy Trujillo Valencia **CPS 04** Wendy Julieth Trujillo Valencia Abogada.

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Unidad Prestadora de Salud Meta atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma sólo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Se debe revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, identificada con NIT. 901-361-398-2, además:

    - Debe tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
    - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total.
    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
    - Debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
    - Deben recordar que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es una causa de rechazo de la misma.

16. Conforme a lo previsto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, podrán celebrar contrato las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios, y uniones temporales. Así mismo los participantes deberán observar las normas previstas en los artículos 2.2.6.5.6, 2.2.6.5.8 del decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y demás normas que la modifiquen y/o adicionen.

17. En caso de no poder presentar la propuesta, a través de la plataforma SECOP II, deberá aplicar el protocolo de INDISPONIBILIDAD PARA USUARIOS SECOP II, expedido y publicado en dicha plataforma.

TERMINOS CONDICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES DEL SECOP II

Conocimiento, aceptación y respeto de los términos y condiciones de uso: Colombia Compra Eficiente, recomienda a los usuarios leer cuidadosamente los términos y condiciones de uso antes de utilizar el SECOP II pues su uso implica la aceptación de los Términos y Condiciones de Uso Contenidos en el presente documento.

Los usuarios están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso y los manuales y Guías del SECOP II vigentes.

MODIFICACIONES DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO: Colombia Compra Eficiente, puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II vigentes.

ELEMENTOS TÉCNICOS DE LA OPERACIÓN DEL SECOP II:

- El SECOP II, es un sistema de información a la cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el LINK: https://community.secop.gov.co/STS7CCE/Login.aspx
- La operación del SECOP II, requiere que el navegador permita ventanas emergentes y es necesario contar con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe).
- Los usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a internet.
- El reloj del SECOP esta sincronizado con la hora legal colombiana y está en formato 24 horas.
- El SECOP II, permite el uso de decimales.
- Disponibilidad y Acceso al servicio:
- El SECOP II, es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.
- Las fallas en SECOP II, no habilitan a las entidades estatales a interrumpir los plazos de un proceso de contratación.
- La indisponibilidad eventual del SECOP, es la registrada e informada en la página WEB de Colombia Compra Eficiente y en el SECOP II, indicando la fecha y el intervalo de tiempo de esta.
- USO DEL SECOP II: Generación, envío, recepción, archivo y procesos de mensajes de datos en el SECOP
- El uso del SECOP II, implica la aceptación de los manuales y Guías del SECOP II.
- Los Manuales y Guías del SECOP II, definen en desarrollo del artículo 4 de la ley 527 de 1999, la forma en la cual es realizado, el envío, recepción, archivo y proceso de datos en el SECOP II.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111500	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	N/A
76111501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios
76101503	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección	Servicios de desinfección o desodorización
90101700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas	Servicios de cafetería	N/A

NOTA: El artículo 14 del decreto 1794 de 2013 se ocupó de definir el alcance de la expresión "servicios integrales de aseo y cafetería" de la siguiente manera

DEFINICION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA: para efectos del artículo 462-1 del estatuto tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para el consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas".

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2 (Modificado por el artículo 6 del decreto 1860 del 2021) El Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. y la resolución 03049 de 2014, modificada por la resolución No. 090 de 2018, el proceso para la presente contratación será **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, en la plataforma SECOP II,** teniendo en cuenta que son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; es decir, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes de común utilización se entienden aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite. **Al presente proceso no le aplica el acuerdo marco vigente, teniendo en cuenta que el alcance del CONTRATO no incluye la prestación del servicio de aseo hospitalario.**
Participantes	El proponente o proponentes podrán ser personas naturales o jurídicas, que se desenvuelvan en la actividad comercial de prestación del servicio de aseo. mantenimiento. limpieza y desinfección a todo costo de instalaciones de salud y que incluya materiales insumos y lavado de tanques; con una alta experiencia en el mercado y que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo, y lleven al menos un (01) año de experiencia en el mercado. Aunque el formato indica que este ítem no aplica para mínima cuantía es preciso manifestar que el presente proceso corresponde a un contrato de Prestación de Servicio. (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio). Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad). Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión siempre y cuando el servicio de Aseo sea prestado de acuerdo a las condiciones establecidas por la Unidad Prestadora de Salud de Meta. De conformidad a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021**, *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos. deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (l) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos*: 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos. deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme. podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* *De acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con el parágrafo I del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mpyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

<table>
<tr><td>Inscripción y Registro Único de Proponentes</td><td>Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, fabricantes o comerciantes nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que su objeto social le permita desarrollar el presente proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos por la Entidad. Igualmente podrán participar las PYMES y/o MIPYMES de conformidad con lo establecido en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su título I medidas de apoyo para las MIPYMES, capítulo I medidas para la racionalización y simplificación de procesos, trámites y tarifas articulo 2 y subsiguientes, que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

El mismo tratamiento, recibirán las cooperativas, las asociaciones mutuales y las asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas que desarrollen actividades económicas productivas y que clasifiquen como microempresas, para lo cual se les aplicarán las disposiciones del Decreto 957 de 2019.

No podrán acceder a las tarifas diferenciadas, las microempresas que se encuentren en una situación de subordinación respecto de gran empresa, o pertenezcan a un grupo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. En el caso de que las empresas beneficiarias de la excepción de la tarifa decidan ceder su registro, las empresas cesionarias deberán cancelar el valor que les corresponda por dicho registro de acuerdo con su tamaño.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. Numeral 10 del Decreto 1082 de 2015, tanto la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, como la presente contratación NO están cobijadas por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: 2.2.2.1.8.5

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se verificó en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la " PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7." , SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIÁNGULO NORTE y CAN; toda vez que:

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL VIGENTE</th><th>ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA</th><th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION</th><th>PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ALIANZA DEL PACIFICO</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>MEXICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>PERU</td><td>SI</td><td>NO</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANADA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COREA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COSTA RICA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>SI</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">MEXICO</td><td>SI</td><td>SI</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">NOTRIANGULO NORTE</td><td>EL SALVADOR</td><td>SI</td><td>NO</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>HONDURAS</td><td>NO</td><td>NO</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">UNION EUROPEA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ISRAEL</td><td>SI</td><td>NO</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COMUNIDAD ANDINA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>EXCEPCION 14</td><td>NO</td></tr>
</table>

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.</td></tr>
</table>

b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.

c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

NOTA 1: *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación… manual de para el manejo de los acuerdos en proceso de contratación.*

NOTA 2: Teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los acuerdos vigentes con los que cuenta Colombia actualmente se encuentran cubiertos por los citados acuerdos comerciales.

Si los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación se encuentran cobijados por tratados internacionales el oferente deberá presentar certificado o constancia del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Selección Abreviada emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

Presupuesto Oficial

El valor estimado es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($204.952.619,00) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIG	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-008-005 Servicios de Soporte	UPRES META	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	16	2026	1	$ 204.952.619,00	$ 204.952.619,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$ 204.952.619,00**

Amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No 15826 de fecha 19-02-2026,** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Forma de pago

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Meta, donde de conformidad con lo establecido en el

artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a las **Resoluciones 2275 y 2284 del 28 de diciembre 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago.
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...",* las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem

que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **dispuesto por el**

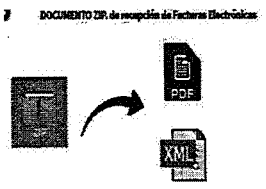
Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042;Contrato 20/2025;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;084-8-2000__-23;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES META.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

	Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. Documentos Requeridos: a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales Si los documentos en referencia son devueltos por la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Meta, de la Policía Nacional y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del SERVICIO OFERTADO o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CAUSALES DE NO PAGO:** • El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SOF NACION). • La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO". • El no cumplimiento a la prestación del servicio o entrega de bienes. • En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega.
Plazo de Ejecución y lugar de entrega	El plazo proyectado de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, **será de cuatro (04) meses** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. La prestación del servicio contratado se realizará en los siguientes puntos de servicio: **No** | **Nombre Del Punto De Servicio** | **Dirección** 1 | Unidad Prestadora en salud Meta, ESPRI Nuestra señora del pilar y Regional de Aseguramiento en Salud No.7. (Sede Administrativa) | Calle 15 # 15a – 33 barrio el Estero 2 | Regional de Aseguramiento en Salud No.7. (Sede Comando) | Calle 44 # 35-96, barrio El Triunfo de la ciudad de Villavicencio 3 | ESPRI Escuela Eduardo Cuevas (ESECU) | Carrera 37 Número 47-00 Barrio la Esmeralda

Forma de Adjudicación	De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*". Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta, se iniciará con el valor total del presupuesto oficial del proceso, al cual el(los) oferente(s) deberá (n) indicar el valor de su lance; una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos. La adjudicación del contrato será por el total del presupuesto asignado, se adjudicará por el valor mes ofertado al término de la subasta por la propuesta seleccionada. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta en el SECOP II que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo Obligaciones del contratista
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo Obligaciones de la Policía Nacional
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Unidad Prestadora de Salud Meta, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

2.1. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo proceso.

h. Cuando realizada la corrección aritmética descrita en la presente invitación, se supere el presupuesto oficial total.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. El no ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

k. No presentar la garantía de seriedad de la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.

l. Presentar la garantía de seriedad de la oferta con una fecha de expedición posterior a ésta, y/o modificar y/o aclarar la fecha de expedición de la garantía en anexos o adiciones de la póliza.

m. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto al establecido por la entidad para el efecto.

n. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial a ofertar o el valor en uno o más ítems.

o. La presentación de la propuesta conjunta (Unión Temporal, Consorcio, Promesa de Sociedad Futura), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.

p. Cuando una misma persona presenta más de una oferta, por sí o interpuesta persona, distinta de la que se refiere el numeral de Alternativas del presente Pliego de Condiciones.

q. Cuando una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en la cual el representante legal o cualquiera de sus socios sea socio de hecho o de derecho con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad o persona que formalmente haya presentado oferta, dentro de éste proceso contractual.

r. Cuando el oferente adicione, cambie o modifique la descripción del ítem, unidad de medida y cantidades de la oferta económica.

s. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y la justificación presentada por el oferente no sea válida para la entidad. (De acuerdo a lo establecido Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente).

t. Cuando el proponente no diligencie en forma correcta (como lo indica la Entidad) en la plataforma SECOP II, las preguntas correspondientes a la lista de precios, de la oferta económica.

u. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación o la comparación de las Propuestas

v. No estar inscrito en los códigos UNSPC señalados en el pliego de condiciones; teniendo en cuenta la regla establecida para las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales según sea el caso.

w. Cuando no se incluya la oferta económica.

x. Las demás contempladas en la Ley.

2.2. ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

En la fase de verificación de requisitos habilitantes o de calificación de ofertas, procederá la eliminación de ofertas en cualquiera de las siguientes eventualidades:

a. Las ofertas no se ajusten a las exigencias de la convocatoria, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la misma o en la ley.
b. En el caso de formas asociativas, cuando el objeto social de ninguno de sus integrantes corresponda al objeto del proyecto de la convocatoria pública.
c. Su valor exceda el valor del presupuesto oficial.
d. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas se hayan hecho.
e. Si durante el análisis de la propuesta se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas.
f. Se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta

2.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo, si la necesidad persiste para la entidad.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 242, siguientes y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.4. REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes. Igualmente, por la causal consagrada en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Conforme a los establecido en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

5. CRONOLOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones.	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II

Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente- SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II Los interesados pueden hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos y durante el término establecido en la plataforma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada con la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos. La información sobre preguntas y respuestas serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.
Aviso de limitación a Mipymes	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos y durante el término establecido en la plataforma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II. **NOTA:** Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante . Adenda antes de su vencimiento. En caso de que esto ocurra, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 6 informará a todos los proponentes con la publicación de la respectiva Adenda en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas.	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **NOTA:** La no entrega de la oferta en el lugar o la hora indicados, es motivo de rechazo de la misma, se recomienda consultar la Guía de Indisponibilidad de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II. **NOTA: PARA EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, DEBE CREAR LA CUENTA DE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA. NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS OFERTAS DE UN PROPONENTE PLURAL PRESENTADAS DESDE LA CUENTA DE UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHO PROPONENTE PLURAL.**

<table>
<tr><td>Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.</td><td>Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones</td><td>Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

En dicho período, se podrá solicitar a las entidades la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a lo establecido en los pliegos de condiciones. Cuando a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo.</td></tr>
<tr><td>Publicación informe de evaluación</td><td>Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Observaciones al Informe de Evaluación y Presentación de Documentos Habilitantes</td><td>Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

De igual manera contará el tiempo para la presentación de documentos subsanables de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014 y demás normas reglamentarias de Contratación Estatal.

Dichas observaciones, dudas y/o subsanaciones deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II

De acuerdo a la directiva PRESIDENCIAL 08 DE 2022, en aras de dar cumplimiento a las "MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA . EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES." Es necesario que el proponente de carácter imperativo justifique los motivos por los cuales a pesar de ser requerido para subsanar documentos (cuando aplique) lo llevaron a tomar la decisión de no subsanar los documentos.</td></tr>
<tr><td>Respuesta a las Observaciones y Publicación Acta Final.</td><td>Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Apertura sobre económico</td><td>Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Evento Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.</td><td>La subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II.

Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA
Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

NOTA 1: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.</td></tr>
<tr><td>Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato</td><td>Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Suscripción y legalización del Contrato</td><td>Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Indisponibilidad de SECOP II</td><td>En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: demet.rase7-con@policia.gov.cocon la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.

Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.</td></tr>
<tr><td>Registro presupuestal condiciones para perfeccionamiento ejecución</td><td>Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II</td></tr>
</table>

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(...) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y el artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Unidad Prestadora de Salud Meta únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del Secop II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
b) El porcentaje de descuento debe indicarse en el Sobre No. 2 virtual, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
c) En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
d) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos (2) decimales.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato

SOBRE No. 01: DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA.

La oferta deberá presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, SOBRE No 2 — OFERTA ECONÓMICA.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión del presente proceso se encuentran incluidos en el precio ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y este será el valor que tomará la Entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considera error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

En el evento en que se realice la corrección aritmética y el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, el resultado de la evaluación se calificará como NO CUMPLE, criterio que no será objeto de subsanación.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota at margen y firma del oferente.

El proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo a ofertas; establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe diligenciar la información de la **oferta económica en la plataforma SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos para el precio ofertado.

El proponente debe prever los posibles incrementos que ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia (si aplica). Será exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor ofertado, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio ofertado en la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aporte parafiscales, aporte at sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes at cumplimiento satisfactorios del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de la presentación del evento de subasta inversa y las utilidades del contratista. En el precio ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el termino de ejecución del contrato.

7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Unidad Prestadora de Salud Meta y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad prestadora de salud no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones», dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir el formulario que se determine para tal fin y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los Consorcios y Uniones Temporales, el representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
La actividad comercial deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

PERSONAS NATURALES QUE EJERZAN PROFESIONES LIBERALES

Deberán acreditar su condición mediante copia del documento de identidad y tarjeta profesional, matrícula profesional o documento equivalente legalmente reconocido que autorice el ejercicio de la profesión correspondiente.

PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo

dispuesto en la ley 1564 de 2012 Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad, acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones y documentos previos que rijan el presente proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección, suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

La actividad comercial deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.
APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 Código General del proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ

EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y disponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 Código General del proceso, y las demás normas concordantes vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.**
PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META La omisión de este señalamiento hará que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, tome la propuesta como presentada por un Consorcio o unión Temporal para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT. del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.3 CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes, dentro del término fijado en el cronograma del proceso contractual o en su defecto durante el mismo término establecido para formular observaciones al pliego de condiciones.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2020), realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

(...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

(...)

Igualmente, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo un (01) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo tanto, de conformidad con del cronograma del proceso, la Entidad Estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

VERIFICACIÓN PAGO DE MULTAS – REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De acuerdo a los establecido en el artículo 183 numeral 4 de la ley 1801 de 2016, los oferentes no deberán estar en mora en el pago de multas. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

1.1.5 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, o consultado en la página web www.policia.gov.co siguiendo el link (Enlaces de interés - Consulta de Antecedentes Judiciales), vigente y a nombre del representante legal del proponente. Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, a realizar esta consulta en la página web www.policia.gov.co.

1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando las últimas seis planillas, fotocopia de: Documento de identificación, Tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento y suscripción del formulario correspondiente y entregarlo con la oferta

1.1.10 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Art. 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, diligenciando el respectivo formulario

1.1.12 PERFIL DEL PROPONENTE

LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.
En el evento de que el presente proceso aplique a Mipymes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente. (Ley 590 de 2000).

En el evento de que el presente proceso se cierre a productor nacional, dicha condición será verificada en línea a través de la ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE. Ley 816 de 2003.

NOTA: el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas.

1.1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Art. 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, diligenciando el respectivo formulario.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal y Promesas de Sociedad Futuras), que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes del Registro Único Empresaria de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposición de la misma norma.

NOTA 1: El proponente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-RENOVADO** y expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Unico Empresarial y Social (RUES) de conformidad con el articulo 221 de Decreto ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo disputó en artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro

Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

NOTA 5: En atención a lo dispuesto en el Decreto 579 del 2021 el cual expresa *"que a partir del 01 de julio los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. El proponente deberá indicar el año que desee se evaluado*

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL – UNUDAD PRESTADORA DE SALUD META y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

AL **PROPONENTE** se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- La no suscripción del contrato sin justa causa.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el presente pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA 1: SI se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.
NOTA 2: Si el proponente no entrega junto con la propuesta en la plataforma transaccional SECOP II, la póliza de seriedad de la oferta, será causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en parágrafo 3 del articulo 5 de la ley 1882 de 2018..."La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (CUMPLE O NO CUMPLE)

En atención a lo establecido en la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales; se puede establecer que el resultado de los indicadores financieros y de organización deben guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que:

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, se deben establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes."

La Entidad establece indicadores financieros basados en una muestra representativa de empresas del sector y, por lo tanto, que se encuentran acordes a la normatividad colombiana y que también se encuentran debidamente soportadas y/o justificadas; donde se propendan un beneficio de manera general (objetiva) y no de manera particular (subjetiva).

Si bien es cierto que teniendo en cuenta lo sucedido con la pandemia, se tomó en cuenta el valor de las vigencias 2022, 2023 y 2024 con el fin de amortiguar los efectos económicos derivados ante esta situación que resultó ser de fuerza mayor para todos.

En atención a lo establecido en la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales; se puede establecer que el resultado de los indicadores financieros y de organización deben guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que:

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, se deben establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes."

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. No deben limitarse a

determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-determinar-y-verificarlos-requisitos

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

Las fuentes de información para el análisis financiero de indicadores del sector, según el objeto referenciado, son:

Los antecedentes de procesos iguales o similares relacionados al objeto contractual, que sirve como herramienta base para el presente análisis, en el cual se registra la información del objeto, las especificaciones del objeto, descripción de la ficha técnica, información financiera y además características de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar, con el detalle de cada una de las etapas del proceso y los requerimientos técnicos, la legislación aplicable al objeto contractual, el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, las obligaciones específicas, el lugar, plazo de ejecución, la matriz de riesgos y la forma de pago, entre otros.
La Plataforma de la Superintendencia de Sociedades con la cual se busca identificar empresas que reporten información financiera acorde con la actividad y el objeto a contratar.

Las fuentes internas y/o externas que, según el objeto contractual reportan información financiera, se verifico la información financiera y legal que reportan las empresas en las plataformas del SECOP I y II, COLOMBIA LICITA, el RUES y/o la información de procesos de contratación de vigencias anteriores realizados tanto en la entidad como en otras entidades.

Para determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, con base en el objeto contractual por estar dentro de la categoría de prestación de servicio y teniendo en cuenta los códigos CIIU REV:4A.C de la actividad; de los cuales se consultó la totalidad de los posibles proponentes en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en la base de datos en la página web https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports en la cual se detalla información financiera con respecto a: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.

Para la muestra se obtuvo la siguiente información:

Indicadores Financieros Consolidados								
NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad sobre Activos
860400278	INVERSIONES GOMEZ POMBO Y CIA S EN C	2024-12-31	12,87	0,01	0,05	759.211,00	0,02	0,02
900397613	INVERSIONES DATILES SAS	2024-12-31	3,40	0,22	0,03	8.404.921,00	-0,02	-0,02
800001650	PRODUCTOS RANK SAS	2024-12-31	1,10	1,77	0,00	92.650,00	0,56	-0,43
800010701	LUIS ESTRADA Y CIA SUCESORES SAS	2024-12-31	2,42	0,27	0,00	2.646.104,00	0,47	0,34
800127084	INVERSIONES EFICACES S.A .S en LIQUIDACION	2024-12-31	49,40	0,05	0,00	1.738.189,00	0,01	0,01
800149668	EF Educacion Internacional SAS	2024-12-31	1,18	0,73	0,33	712.862,00	0,20	0,05
800150259	GRAN COLOMBIANA DE EXPORTACIONES S.A.S.	2024-12-31	146,75	0,15	0,97	1.464.033,00	0,06	0,05
800151175	GI GROUP SERVICIOS S.A.S.	2024-12-31	1,32	0,75	0,07	5.109.975,00	0,69	0,17
800155780	LAMA APARICIO SAS	2024-12-31	0,56	0,79	0,01	-2.660.650,00	0,00	0,00
800158144	INVERSIONES JARAOR LTDA	2024-12-31	152.106,95	0,08	0,01	6.236.344,00	0,04	0,03
800160422	INVERSIONES BURGOS MONSERRAT SAS	2024-12-31	4,20	0,40	0,32	39.016,00	0,00	0,00
800162954	OUTSOURCING EXPRESS SAS EN REORGANIZACION	2024-12-31	2,34	0,97	0,16	2.319.130,00	0,03	0,00
800165661	AA SERVICIOS GENERALES SAS	2024-12-31	2,97	0,32	0,02	8.040.147,00	0,29	0,19
800168577	INVERSIONES SALAS ARAUJO & COMPANIA S EN C	2024-12-31	5,60	0,06	0,00	7.094.505,00	-0,01	-0,01
800190218	ASPECT LANGUAGE SCHOOLS LTDA	2024-12-31	3,39	1,00	0,10	2.221.293,00	38,04	-0,14
800193630	CASTROL COLOMBIA LTDA	2024-12-31	6,76	0,15	0,00	15.563.110,00	0,05	0,04
800205227	BSI COLOMBIAS.A.	2024-12-31	2,29	0,38	0,03	722.069,00	0,07	0,04
800208660	A TIEMPO SERVICIOS S.A.S. SERVIATIEMPO S.A.S.	2024-12-31	3,05	0,60	0,06	8.622.791,00	0,08	0,03
800218151	ASISA SAS	2024-12-31	3,64	0,22	0,02	4.176.152,00	0,24	0,19
800219523	INVERTISA SAS	2024-12-31	0,40	0,44	0,04	-3.701.577,00	-0,05	-0,03
800235050	MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LIMITADA	2024-12-31	1,25	0,81	0,00	9.591.751,00	0,54	0,11
800245564	ANDROS RAMIREZ SAS	2024-12-31	13,38	0,07	3,09	15.646.168,00	0,81	0,75
800249503	CABREGAL SA	2024-12-31	2,86	0,31	0,00	5.408.596,00	0,53	0,36
800256551	ISACOL S.A.	2024-12-31	1,59	0,62	0,00	10.788.289,00	0,17	0,07
801000577	QUINDIO ZONA FRANCA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	2024-12-31	2,02	0,12	0,00	2.495.280,00	0,02	0,02
802001096	PROPUESTAS Y SERVICIOS S.A.S.	2024-12-31	1,42	0,84	0,17	1.844.942,00	0,33	0,05
802015068	INVERSIONES PALETARA S.A.	2024-12-31	999,64	0,86	0,00	52.928,00	-0,03	0,00
805002578	INVERSIONES MERKEL SAS	2024-12-31	6,17	0,02	0,17	1.118.289,00	0,04	0,04
805030139	SU SUERTE S.A.	2024-12-31	3,53	0,13	1,73	836.859,00	0,85	0,73
806003042	LECTA S.A.S	2024-12-31	5,39	0,27	0,00	32.763.180,00	0,20	0,14
809005715	GONZALEZ BETANCUR S.A.S.	2024-12-31	2,28	0,11	0,50	942.164,00	0,10	0,09
811023184	AJUSTEV SAS	2024-12-31	1,28	0,94	0,20	753.581,00	-1,75	-0,11

811039131	IINVERSIONES SILVA SEPULVEDAD Y CIA S C A	2024-12-31		0,09	0,00	213.052,00	0,00	0,00
812003084	SERVICER SAS	2024-12-31	15,18	0,62	0,05	27.276.037,00	0,25	0,09
817002398	MANUFACTURAS DE ORIENTE S A S	2024-12-31	3,07	0,33	1,21	7.780.711,00	-0,01	-0,01
830011705	CISCO SYSTEMS COLOMBIA LIMITADA	2024-12-31	2,32	0,42	0,00	23.054.317,00	0,26	0,15
830017011	Lorex SAS	2024-12-31	3,98	0,24	0,32	415.791,00	0,11	0,08
830019961	EMPRESA COMERCIAL DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	2024-12-31	1,38	0,19	0,18	85.542,00	0,00	0,00
830022120	INVERSIONES EMPRESARIABLES SOSTENIBLES	2024-12-31	66,73	0,01	0,00	9.541.558,00	0,15	0,15
830039027	PEERMUSIC DE COLOMBIA SAS	2024-12-31	1,30	0,67	0,01	1.501.804,00	0,61	0,20
830039826	FEDIACERO SAS	2024-12-31	1,05	0,92	0,02	1.139.038,00	-0,06	-0,01
830046791	COFACE SERVICES COLOMBIA SA	2024-12-31	0,83	1,02	0,00	-1.226.466,00	3,45	-0,08
830046955	INVERSIONES PUFFYS SAS	2024-12-31	6,52	0,13	0,00	586.179,00	-0,08	-0,07
830057687	ATECNO SAS	2024-12-31	1,94	0,45	0,09	17.958.981,00	0,04	0,02
830059061	ASEAR PLURISERVICIOS SAS	2024-12-31	17,71	0,99	2,12	49.527.504,00	0,19	0,00
830063265	COMERCIALIZADORA TELESENTINEL LTDA	2024-12-31	1,05	0,94	0,00	115.650,00	1,59	0,09
830076368	DISTRISERVICES SA	2024-12-31	1,88	0,54	1,10	8.842.685,00	0,32	0,15
830095627	COMPAÑIA GENERAL DE ACTIVIDADES Y SUMINISTROS CIGESA SAS	2024-12-31	3,47	0,08	0,03	13.307.134,00	0,00	0,00
830123868	ROMERO SEGURA & CIA S C A	2024-12-31	1,21	0,75	0,27	29.351,00	-0,36	-0,09
830129016	CREATING CUSTOMER VANTAGE SA	2024-12-31	1,34	0,48	0,01	2.783.138,00	0,10	0,05
830131993	EFECTIVO LTDA	2024-12-31	1,59	0,61	0,03	124.129.679,00	0,05	0,02
830144095	INVERSIONES CALLE 145 LTDA	2024-12-31	3,24	0,25	0,00	2.498.170,00	0,20	0,15
830506687	EL MOSAICO S.A.S.	2024-12-31	432,59	0,99	0,00	1.197.668,00	0,07	0,00
830509182	TRANSFER SOLUTIONS LTDA	2024-12-31	0,89	1,01	0,00	-18.670,00	-8,59	0,13
860049704	REPRESENTACIONES ANCORA S.C.A.	2024-12-31	6.044,81	0,00	1,37	1.027.448,00	-0,04	-0,04
860054781	IRON MOUNTAIN COLOMBIA SAS	2024-12-31	4,02	0,14	0,00	53.140.112,00	0,07	0,06
860058077	MERCANTIL CASTRO SAS	2024-12-31	0,54	0,24	0,00	-4.031.558,00	0,05	0,04
860058737	ASESORIA Y GETSION CIA SAS	2024-12-31	7,77	0,23	0,00	6.285.144,00	0,18	0,14
860065132	TECNICA ALEMANA ASESORIAS LIMITADA TECAL LTDA	2024-12-31		0,21	0,00	29.871,00	0,00	0,00
860068217	INVERSIONES FORVI SAS	2024-12-31	3,59	0,01	0,00	55.317,00	0,06	0,06
860072036	INVERSIONES COAL SAS	2024-12-31	1,81	0,45	0,50	1.212.618,00	-0,03	-0,02
860090146	INES ORTIZ DE CASAS & CIA.S EN C	2024-12-31	20,83	0,04	0,18	2.625.498,00	0,20	0,19
860352350	TRANSARCHIVOS LTDA	2024-12-31	4,00	0,25	0,22	4.491.965,00	0,33	0,25
860400278	INVESIONES GOMEZ POMBO Y CIA S EN C	2024-12-31	40,35	0,00	0,03	761.958,00	0,00	0,00
860400432	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A.	2024-12-31	2,73	0,28	0,52	9.519.598,00	0,02	0,01
860500469	TONO RAMIREZ S A S	2024-12-31	3,07	0,25	0,41	2.194.939,00	0,04	0,03
860502702	INVERSIONES LFB Y CIA S.A.S.	2024-12-31	14,23	0,06	0,30	2.187.403,00	-0,02	-0,02
860503159	PASH SAS	2024-12-31	2,60	0,50	0,10	75.385.397,00	-0,15	-0,08
860506770	CONUR SAS	2024-12-31	1,51	0,60	0,52	901.492,00	-0,16	-0,06
860509381	860509381	2024-12-31	6,36	0,04	0,02	924.974,00	0,01	0,01
860510669	ALMARCHIVOS SAS	2024-12-31	1,57	0,56	0,03	4.689.841,00	0,32	0,14

Nota: Datos extraídos de https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports y organizados de acuerdo con el objeto del presente proceso contractual.

Así las cosas, se muestra a continuación la realización de un análisis para conocer el comportamiento financiero de las empresas relacionadas con el sector y como resultado de ello, se han determinado los indicadores establecidos en el proceso, sin embargo, somos conscientes que el comportamiento de tales indicadores varía de acuerdo con variables propias de las empresas interesadas y las coyunturas del endeudamiento que puedan presentar o el dinero circulante, toda vez que aún estamos adelantando procesos derivados del apalancamiento en la reactivación económica del país.

Se presenta a continuación el consolidado de indicadores promedio de las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Análisis de Datos de Indicadores Financieros						
Análisis de Datos	**Índice de Liquidez**	**Índice de Endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Capital de Trabajo**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad sobre Activos**
Promedio	2.882,52	0,39	2,69	3.579.241,92	0,14	0,04
Media Acotada	6,13	0,32	0,08	647.732,00	0,06	0,03
Mínimo/Máximo Total Positivo	0,00	0,00	0,00	- 0,20	-0,23	-2,84
Desviación Estándar	30646,54	0,44	19,31	12.047.151,34	1,25	0,10

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 TITULO VII PROPONENTES PLURALES, no obstante, la entidad realizó una revisión detallada de la muestra utilizada en la estructuración de los indicadores financieros iniciales y se procedió a determinar un promedio, que diera el respaldo económico que el proceso contractual requiere, en atención a lo establecido en la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales; teniendo en cuenta que se puede establecer que el resultado de los indicadores financieros y de organización deben guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que:

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato". Subrayado fuera de texto.

En concordancia con lo anterior, la entidad ha determinado que los indicadores relacionados a continuación son de respaldo para la ejecución del contrato.

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 TITULO VII PROPONENTES PLURALES

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES	
(Decreto 1082 de 2015)	
CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICE**
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	>1,5
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< 0,6
C. COBERTURA DE INTERESES	>1,0
D. CAPITAL DE TRABAJO	> al 40% del Presupuesto Asignado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**INDICE**
D. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	>0,05
E. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	>0,03

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes.

El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá **ser igual o superior a uno coma cinco (1,5).** La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

OFERENTES PLURALES:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura).

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Índice de Endeudamiento del Oferente debe **ser igual o inferior a cero coma seis (0,6).** La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

OFERENTES PLURALES:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura).

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras y su utilidad operacional es positiva queda automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses deberá **ser mayor o igual a uno coma cero (1,0).** La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

OFERENTES PLURALES:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura).

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

Representa la liquidez operativa del proponente. Un capital de trabajo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. El capital de **trabajo deberá ser mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del proceso**.. La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

OFERENTES PLURALES:

En razón a que este indicador se expresa en valores absolutos el Capital de Trabajo para Oferentes Plurales será igual a la resta de la sumatoria de los valores individuales del Activo Corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente. La siguiente es la fórmula aplicable:

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura).

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a cero coma cero cinco (0,05).** La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

OFERENTES PLURALES:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_n \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_n \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura).

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe **ser mayor o igual a cero coma cero tres (0,03).**La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Rentabilidad sobre activos: **Utilidad Operacional / Activo Total**

OFERENTES PLURALES:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_n \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_n \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura).

ESTADOS FINANCIEROS: Los oferentes deberán presentar Balance General o Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, teniendo en el año fiscal de la vigencia 2024, esto atendiendo las condiciones aludidas en el Decreto 579 del 2021 el cual expresa "que a partir del 01 de julio los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional del último año, con el fin de contribuir a la reactivación económica". El Balance General o Estado de la Situación Financiera deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con el Balance General Estado de la Situación Financiera, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador o Revisor Fiscal que certifique el balance.

NOTA 1: A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Los estados financieros deben contener los valores de Estado de la Situación Financiera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. Estados de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes.

1.3. TECNICOS

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con la ficha tecnica que se establecen en documentos anexo, que se calificaran bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ficha tecnica del presente estudio previo los cuales se comprueba si se encuentra habilitado o no habilitado.

1.3.2. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia esta descrita en el anexo están descritos en el Anexo ficha tecnica del presente estudio previo los cuales se verificaran si se encuentra habilitanto o no habilitado

1.3.3. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico esta descrita en el anexo están descritos en el Anexo ficha técnica del presente estudio previo los cuales se verificarán si se encuentra habilitando o no habilitado.

1.3.4. EXPERIENCIA

La experiencia, esta descrita en el anexo están descritos en el Anexo ficha tecnica del presente estudio previo los cuales se verificaran si se encuentra habilitanto o no habilitado.

1.3.5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal, esta descrita en el anexo están descritos en el Anexo ficha técnica del presente estudio previo los cuales se verificarán si se encuentra habilitando o no habilitado.

1.3.6. CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa, esta descrita en el anexo están descritos en el Anexo ficha técnica del presente estudio previo los cuales se verificarán si se encuentra habilitando o no habilitado.

1.3.7. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

1.3.7.1. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS DURANTE EL CONTRATO

Equipos mínimos requeridos durante el contrato, esta descrita en el anexo están descritos en el Anexo ficha técnica del presente estudio previo los cuales se verificarán si se encuentra habilitando o no habilitado.

1.3.7.2. RECURSO HUMANO MÍNIMOS REQUERIDOS

Recurso humano mínimos requeridos, esta descrita en el anexo están descritos en el Anexo ficha técnica del presente estudio previo los cuales se verificarán si se encuentra habilitando o no habilitado.

1.3.7.3. INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MENSUAL

Insumos necesarios para la prestación del servicio mensual, esta descrita en el anexo están descritos en el Anexo ficha técnica del presente estudio previo los cuales se verificarán si se encuentra habilitando o no habilitado.

1.3.7.4. COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

El proponente deberá diligenciar y suscribir el compromiso del SG-SST, de acuerdo al anexo establecido por la Unidad Prestadora de Salud Meta.

1.3.7.5. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, de acuerdo al anexo establecido por la Unidad Prestadora de Salud Meta

1.3.7.6. CERTIFICADO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES.

El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** no encontrarse incurso en procesos de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES** que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

1.3.7.7. AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El proponente deberá diligenciar y suscribir el certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre No. 2 de la plataforma Secop II.

2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma Secop II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II – SOBRE No 2 – OFERTA ECONÓMICA.

Para establecer el valor de la oferta, el Proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

En el evento en que, de la corrección aritmética del precio ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El Proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo del proceso a ofertar; establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El Proponente debe diligenciar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el precio ofertado.

El Proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento por lote o lotes., lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio ofertado en la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa y las utilidades del Contratista. En el precio ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el Oferente no incluya el precio de un ítem en el proceso a ofertar en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El Proponente deberá adjuntar certificación bancaria vigente.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa. Esta certificación no debe tener fecha de expedición mayor a 30 días.

Nota: en el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identidad.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los estados financieros por la Junta Central de Contadores.

2.5. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que del menor precio a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

3.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

3.2 SUBASTA INVERSA.

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma Secop II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

3.3 PROCESO DE SUBASTA INICIARÁ BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES REGLAS

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en el SECOP II en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007, Ley 962 de 2005 y Ley 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando

firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegar a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- Conservar los datos asociados; y
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Unidad Prestadora de Salud Meta de la Policía Nacional procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

La base económica de la puja será el **MAYOR PORCENTAJE** de descuento, siempre y cuando se encuentre ajustada al precio techo establecido.

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Con fundamento en la experiencia de años anteriores y las variaciones de precios evidenciadas en el estudio de mercado, se considera apropiado definir como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el 2% sobre el presupuesto oficial asignado para la oferta. En cada lance el porcentaje de mejora de oferta se deberá presentar en números enteros.

REQUERIMIENTO TECNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

1. CONEXIÓN INTERNET ESTABLE
2. USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOPONENTE ACEPTA LAS CONDIONES ESTABLECIDAS. ES DE ANOTAR QUE LOS MISMOS TENDRAN EN CUENTA EL MANUAL DE CONTRATACION Y LAS GUIAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ESTABLECIDAS PARA LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUSBASTA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Meta, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el **MAYOR DESCUENTO** ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos porciento (2%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral del 9.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- La Subasta será programada por el término de (30) minutos, si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá (1) minuto más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando en diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.
- Para la adjudicación, una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos.
- El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y el contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad se estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1. 1 .2.2.4 del decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

NOTA: quien presente oferta no podrá realizar lances que afecten prestaciones laborales mínimas, de ocurrir esta situación, deberá ser analizados por el evaluador económico, la oferta será rechazada por catalogarse artificialmente bajo

PARA ELABORAR LA ESTRUCTURACIÓN DEL COSTO, TENER EN CUENTA:

- El salario básico que se prescribe en el cuadro, sin alterarlo, por lo menos no reducirlo, si el futuro oferente decide incrementarlo, está a su libre albedrío.
- Dentro de la oferta se deberá tener en cuenta lo establecido en la ley 2101 de 2021 referente a la reducción de la jornada laboral, disminuyendo una (1) hora de la jornada.
- Se debe tener en cuenta los costos asociados a la tributación y los costos asociados a la legalización del contrato.
- Que el porcentaje del AU SERÁ DEL 10%
- La oferta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos (recurso humano, suministros, equipos y otros).

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número (091) 7456788-018000520808.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: LA POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Meta realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Dada en Villavicencio, 04 MAR 2026

Mayor. **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboró: SI. DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS
ARLOF GRUCO

Revisó: SI. JAVIER MARTINEZ GUAYABO
ARLOF GRUCO

Revisó: CT. SERGIO ANDRÉS RUIZ HIDALGO
REGI7 ARLOF

Wendy Trujillo Valencia
Revisó: CPS 04. WENDY JULIETH TRUJILLO VALENCIA
UPRES ASJUR

Fecha de Elaboración: 04/03/2026

Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2026\1 - PROCESOS SUBASTA

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA, INCLUYE MATERIALES INSUMOS Y LAVADO DE TANQUES PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA, INCLUYE MATERIALES INSUMOS Y LAVADO DE TANQUES PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.

UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO MENSUAL

DESCRIPCIÓN GENERAL

No	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, se verificará en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa, el cual será verificado por el comité técnico en el RUP. El proponente debe acreditar experiencia al menos en uno de los cinco (5) códigos UNSPSC que se describen a continuación, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del presente proceso contractual:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111500	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	N/A
76111501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios
76101503	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección	Servicios de desinfección o desodorización
90101700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas	Servicios de cafetería	N/A

El proponente deberá demostrar su experiencia hasta la fecha de cierre de la presente contratación, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso contratación, equivalente en SMMLV (no se limita la cantidad de contratos para acreditar la experiencia especifica) la experiencia deberá ser consignada en el formato "FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", el cual deberá estar diligenciado y suscrito por el representante legal .

NOTA 1: En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje de participación del proponente.

	NOTA 2: La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural la cual debe ser proporcional a su participación debiendo alcanzar el valor es salarios mínimos mensuales legales vigentes establecidos para el presente proceso contractual. Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio; *expedido por la cámara de comercio según la normatividad vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.* **NOTA 3:** De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios. **REQUISITOS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. No se admiten: ✓ Certificaciones de Subcontrataciones ✓ No se acepta auto certificaciones. ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc. ✓ Copias de Contratos. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Meta, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con allegar oficio donde mencione el número de contrato objeto y el valor siempre que este guarde relación con el servicio que se requiere satisfacer; la unidad verificará la información, según la **Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD**. **NOTA:** Para emprendimientos y empresas de mujeres la suma deberá superar el sesenta (60%) del presupuesto asignado al presente proceso.
2	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá **CERTIFICAR:** • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

	• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. **El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad.**
3	**Obligaciones ambientales dentro de las instalaciones policiales:** La unidad policial donde el futuro contratista ejecutaré sus funciones cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental, compuesto por tres programas: ahorro y uso eficiente de agua y energía, gestión integral de residuos y saneamiento básico. Mediante la ejecución de este contrato se cubre un componente importante del ámbito sanitario que es la limpieza y desinfección, por ende, deberá adherir las guías y disposiciones que la dirección de sanidad ha dispuesto para el cumplimiento del sistema de gestión. En cuanto a los programas de ahorro y uso eficiente del agua y la energía, el oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para las funciones propias de la empresa (ley 373 de 1997, decreto ley 2811 de 1974). La empresa contratista deberá desarrollar un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar, ESPRI Escuela Eduardo Cuevas y sede administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el objetivo de hacer uso eficiente del agua y la energía en las actividades de aseo rutinarias. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma impresa, se realice en un medio reciclable. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) Limpieza y desinfección de superficies. • Manejo de residuos peligrosos. • Saneamiento básico. • Riesgo químico: Manipulación de sustancias, diluciones y concentraciones, interpretación de hojas de seguridad y tarjetas de emergencia. Los residuos que deban manejarse dentro de la ejecución del contrato, deberán disponerse de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente: los RAEE's (ley 1672 de 2013), aceites (incluyendo empaques y elementos que hayan entrado en contacto con aceites), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4741 de 2005, las pilas, acumuladores o baterías de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1297 de 2010, las bombillas de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 1511 de 2010, residuos aprovechables conforme a las directrices del Decreto 596 de 2016, sobrantes de plaguicidas y agroquímicos, conforme a la Resolución 1675 de 2013, los computadores y periféricos, con base en las disposiciones de la Resolución 1512 de 2010. Los residuos generados de las labores de mantenimiento y jardinería, como: disolventes, resinas, aceites, pinturas, agroquímicos, combustibles y otros similares, deberán recolectarse y entregarse a una empresa gestora de residuos peligrosos debidamente autorizada por la corporación autónoma regional de la jurisdicción correspondiente. Estos residuos líquidos no podrán verterse al alcantarillado. Las herramientas manuales que se emplearán para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento y jardinería, deberán ser en lo posible de material reciclable, para que puedan ser reincorporados al ciclo una vez culmine su vida útil. Adquirir productos que no se encuentren empaquetados en exceso (evitar empaques individuales), a excepción de los elementos de bioseguridad, los cuales, si deben poseer empaque individual para evitar contaminación cruzada. Con respecto a los insumos químicos, deberá suministrar las hojas de datos de seguridad (desinfectantes, detergentes, desmanchadores, etc.) con su respectivo registro INVIMA. Los insumos de aseo no pueden tener ingredientes que posean las siguientes clasificaciones:

	"En contacto con ácidos libera gases tóxicos", "Posibles efectos cancerígenos", "Puede causar alteraciones genéticas hereditarias", "puede causar cáncer por inhalación", "Posibilidad de efectos irreversibles", "Muy tóxico para los organismos acuáticos", "Peligroso para la capa de ozono", "Puede perjudicar la fertilidad", "Riesgo durante el embarazo, y efectos adversos para el feto", "Puede resultar nocivo para el lactante". Se encuentra totalmente prohibido el vertimiento de insumos químicos en el alcantarillado público, se exceptúan de este aspecto ambiental los vertimientos de aguas residuales generadas del lavado y desinfección de superficies, toda vez que las soluciones se deberán aplicar diluidas en agua. Desinfectantes fenólicos, glutaraldehído, o formaldehído, no podrán ser usados sin el visto bueno previo del supervisor del contrato y del profesional de seguridad y salud en el trabajo del ESPCO, teniendo en cuenta sus características carcinogénicas y el impacto sobre las fuentes hídricas. Contar con una matriz de identificación de impactos ambientales, una matriz de requisitos legales ambientales, una revisión ambiental institucional y programas medibles mediante indicadores para prevenir, mitigar o compensar los impactos más relevantes o no tolerables identificados en su valoración. Cumplir con la legislación, requisitos ambientales suscritos con las autoridades ambientales y partes interesadas estar libre de infracciones ambientales y trabajar en programas de gestión que impulsen el desarrollo sostenible entre sus funcionarios. El oferente deberá gestionar el manejo adecuado de los residuos peligrosos administrativos (aparatos eléctricos, electrónicos, tinta, cartuchos de impresión, tóner de las impresoras, luminarias aceites, compuestos químicos vencidos o en desuso, etc) y deberá presentar el reporte de la cantidad de residuos gestionados, así como, los certificados de disposición final a través de un gestor autorizado por la autoridad ambiental. Cuando aplique, deberá aportar el registro de generadores de residuos peligrosos. El oferente debe contar en su sede con servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios de acuerdo al Decreto 2981 de 2013. Debe tener una gestión adecuada de los vertimientos líquidos, como lo dispone la autoridad ambiental de su jurisdicción. Los vehículos empleados deberán cumplir con las disposiciones del ministerio de medio ambiente y de transporte en lo que se refiera a la revisión técnico mecánica y de gases.
4	***Confidencialidad e integridad de la información institucional***: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
5	***Cláusula de Confidencialidad***: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
6	***Cumplimiento de normatividad***: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
7	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en

	aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato
8	El oferente deberá diligenciar la carta de compromiso DEL RECURSO HUMANO firmado por el representante legal de la entidad.
09	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

1. PROTOCOLOS		OFRECE	
		SI	NO
PROTOCOLOS	**El CONTRATISTA**, cumplirá con el Reglamento de aseo y desinfección de las áreas de medio y bajo riesgo de acuerdo a los **Protocolos** entregados por la Unidad Prestadora de Salud Meta en lo relacionado con los siguientes temas: • Emergencias. • Limpieza y desinfección de áreas asistenciales según grado de riesgo. • Manejo de residuos. • Vacunación. • Medicina del trabajo • Seguridad industrial. • Higiene y seguridad • Desinfección • Seguridad e higiene • Limpieza y mantenimiento de pisos. • Limpieza y desinfección rutinaria y terminal de áreas administrativas • Limpieza y desinfección cuarto de desechos Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas asistenciales de acuerdo a la criticidad (Medio y bajo riesgo) proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, GUIA PARA LA PREVENCION, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, CARTILLA DEL HIPOCLORITO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL HIPOCLORITO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.		
PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y VERTIMIENTOS Y EMISIONES	El **CONTRATISTA,** deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: - Constitución Política artículo 79,80, 95 numeral 8. - Decreto Ley 2811 de 1974 - Ley 99 de 1993, - Ley 9 de 1979 - Ley 253 de 1996 - Ley 55 de 1993 - Ley 430 de 1998 - Decreto 2 de 1982 - Decreto 3930 de 2010 - Decreto 4741 de 2005 - Decreto 1609 de 2002 - Decreto 351 de 2014 - Decreto 070 de 2015 - Resolución 1471 de 2006 - Resolución 592 de 2024 Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones		

	atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la Unidad Prestadora de Salud Meta.		
UTILIZACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE	**EL CONTRATISTA**, deberá presentar al inicio del contrato, los análisis (< 20 días), de Biodegrabilidad de los insumos y materiales a utilizar; los cuales deben ser amigables al medio ambiente, a fin de evitar a la Unidad Prestadora de Salud Meta amonestaciones y demás implicaciones de carácter legal por concepto de incumplimiento de normas ambientales.		
DOCUMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES AMBIENTALES	**EL CONTRATISTA**, deberá documentar a los ***(08) días calendario***, posterior a la Carta de Inicio y de acuerdo a la unidad donde se esté realizando la prestación del servicio previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato, los siguientes temas: • Plan de Saneamiento Básico con los procesos de limpieza y desinfección, • Plan de Gestión Integral de Residuos • Programa de Ahorro y Uso eficiente de agua potable • Programa de Manejo de Sustancias Químicas. • Plan de Contingencia y Emergencia para el Manejo de sustancias químicas. • Programa de análisis de ambientes y superficies con iluminómetro.		
PLAN CAPACITACIONES	El proponente deberá presentar en su propuesta, certificación en la que se compromete a realizar plan de capacitación con institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional, para el tiempo de ejecución del contrato, en donde se tenga en cuenta diferentes temas como: • Protocolos de limpieza y desinfección de áreas hospitalarias, asistenciales y administrativas. • Manejo adecuado de los insumos y/o sustancias químicas. • Manejo seguro e integral de residuos orgánicos por la actividad asistencial y administrativa. • Ahorro y uso eficiente de Recursos (Agua y energía) • Prevención y manejo de accidentalidad. • Sistema de seguridad y salud en el trabajo. • Trabajo seguro en alturas y demás temas que puedan aportar a la correcta realización de las actividades contratadas.		
MANEJO DE BOLSAS	Las bolsas de las papeleras deben cambiarse de acuerdo a lo definido en la ruta sanitaria de la Unidad Prestadora de Salud Meta. Es decir, no se debe trasvasar su contenido, no deben ser reutilizadas, remarcadas o tachadas. Adicionalmente el contratista no deberá marcar las bolsas con anterioridad sino cada vez que realice el descarte de acuerdo a los horarios de ruta sanitaria y necesidades de los servicios. **Nota:** El **CONTRATISTA** no suministrara bolsas a funcionarios y usuarios, para uso personal o diferente al descarte de residuos (forraje de equipos, paquetes y/o mobiliario).		
2. PERSONAL		**OFRECE**	
		SI	**SI**
PERSONAL	La Unidad Prestadora de Salud Meta requiere que el oferente adjudicado suministre siete funcionarios con la debida capacitación y experiencia en limpieza, desinfección y manejo de residuos generados en atención salud, uso adecuado de elementos de protección y prevención, los cuales laboraran en horario diario de acuerdo a la normativa legal vigente. Los siete (07) operarios de aseo, incluye un (1) todero con conocimiento de electricidad, albañilería, pintura en general, enchapes, grifería, sanitarios, (...) trabajo en alturas y limpieza. **Operarios** — **No. Operarios x día**: 07 — **No. de horas día**: (de acuerdo a los turnos)		

	3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OFRECE SI	OFRECE NO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**EL CONTRATISTA,** deberá presentar dentro de los ***(08) días calendario***, posterior a la entrega de la Carta de Inicio de ejecución del contrato, el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, dando cumplimiento a: • Decreto 1072 del 2015, • Decreto único reglamentario del Sector Trabajo Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, ART. 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. • Protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente Numeral 5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales El **CONTRATISTA**, deberá documentar en cada una de las sedes del contrato la siguiente información: • HOJA DE VIDA DEL RESPONSABLE DE SST PARA EL CONTRATO • HOJAS DE VIDA DE LOS OPERARIOS EN FISICO Y BASE DE DATOS • SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA SVE OSTEOMUSCULAR, PSICOSOCIAL Y RIESGO BIOLOGICO • CARNET DE VACUACION EN FISICO Y BASE DE DATOS • CONCEPTO MEDICO EN FISICO Y BASE DE DATOS • PLAN DE ACCION DONDE SE INCLUYE EL CRONOGRAMA DE CAPACITACION EN SST • PROGRAMA DE EPP • PLAN DE EMERGENCIAS • PROGRAMA DE TRABAJO EN ALTURAS • MATRIZ DE PELIGROS • INDICADORES • REPORTE E INVESTIGACCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO • MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE SUSTANCIAS QUIMICAS • MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES • HOJAS DE SEGURIDAD DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS (MSDS) • Con referente a las Hojas de vida, corresponde únicamente al personal que trabajará en cada una de las áreas de trabajo, información que será entregada a cada uno de los supervisores. • En cuanto al Carnet de vacunación de los operarios es importante que se pueda verificar los correspondientes esquemas de vacunación. • El Concepto medico laboral de aptitud para el desempeño de la actividad donde se pueda verificar si es apto, no apto o con recomendaciones. • Presentar un Cronograma de capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo del contrato. • El Programa de elementos de protección personal donde se pueda evidenciar la lista y especificaciones de elementos de protección personal, la entrega a trabajadores y la inspección en el uso. • Con el Programa seguro de trabajo en alturas el contratista debe incluir las certificaciones vigentes de los trabajadores que realizaran el trabajo en alturas, el coordinador y los formatos de permiso de trabajo. • El contratista deberá ajustar el Plan de emergencias con referente a cada una de las unidades anexando listado de brigadistas para cada sede.		

	• En conjunto con Seguridad y Salud en el Trabajo de cada una de las sedes se elabora o actualiza la Matriz de peligros ajustado a cada área de trabajo. • El contratista deberá mantener actualizados los indicadores de estructura, proceso y resultado generados de la prestación del servicio. • El contratista deberá entregar Ficha de Seguridad de cada uno de los productos y químicos empleados en la ejecución del contrato en cada una de las áreas de trabajo. • Además, durante la ejecución del contrato el contratista deberá enviar copia de los reportes de los accidentes de trabajo a cada una de las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo. • El contratista deberá coordinar con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada una de las áreas la capacitación correspondiente al Plan de emergencias, matriz de peligros y bioseguridad en los primeros 5 días de iniciado en contrato		
ACREDITACIÓN CAPACITACIÓN EN ASEO HOSPITALARIO - ASISTENCIALES Y MANEJO DE RESIDUOS	**EL CONTRATISTA,** deberá acreditar capacitación por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional, un porcentaje no inferior a (70%) de operarios, en técnicas de limpieza, junto con una manifestación del representante legal en el cual se compromete a asignar las operarias para la prestación del servicio en las áreas de riesgo medio de Unidad Prestadora de Salud Meta.		
PROGRAMA DE DOTACIÓN	**EL CONTRATISTA**, deberá presentar dentro de los ***(08) días calendario***, posterior a la entrega de la Carta de Inicio de ejecución del contrato, el programa de Dotaciones de Ley para el personal que prestará el servicio de aseo para la Unidad Prestadora de Salud Meta. El overol o vestido de trabajo de qué trata el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones. Los Supervisores y Coordinador deberán llevar una prenda que los identifique dentro de las instalaciones como trabajadores de la empresa contratista, así mismo todo el personal deberá portar en un lugar visible el carnet.		
DAÑOS EN EQUIPOS Y/O ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA	En caso de presentarse daños en los equipos el **CONTRATISTA** se compromete a efectuar el arreglo y/o reposición de los mismos de manera inmediata con el fin de no afectar el desempeño óptimo en los servicios devolviéndolos a las instalaciones bajo condiciones operativas, así mismo para los elementos con los que se presta el servicio (carros exprimidores, señalización carros de transporte etc.), inclusive los elementos de protección individual (incluidos tapabocas, máscaras, guantes de caucho, gorros), se deberán reponer y/o reparar sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Meta. Por lo que se entiende que deben ser reemplazados una vez cumplan su ciclo de vida útil o se evidencie su deterioro por uso estos daños no afectaran la prestación del servicio por ser el contratista el obligado a proporcionar estos elementos de acuerdo a las necesidades de cada unidad, el contratista se comprometerá a mantener una disponibilidad de estos elementos en la bodega. Los cuartos de almacenamiento temporal y central de residuos, y cuartos de aseo deberán conservarse en total orden, aseo y sin deterioro por abuso, y si es el caso los arreglos los deberá asumir el oferente.		
4. ACTIVIDADES DE ASEO - DESINFECCIÓN		**OFRECE**	
		SI	**NO**
LAVADO Y DESINFECCIÓN	Lavado y desinfección diario mínimo: dos (2) veces en la mañana, dos veces (2) en la tarde o las veces que se requiera de acuerdo a la prestación del servicio para baños públicos (inodoros, lavamanos, espejos, techos, paredes, muros y pisos) y demás áreas asistenciales y administrativas de acuerdo a los protocolos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Meta a fin de evitar mala imagen de la Institución.		

UTILIZACIÓN DE AMBIENTADORES	Aplicación diaria y periódica (como mínimo al momento del lavado de baños) de productos para control del mal olor en oficinas, inodoros y sifones, estos no se deberán utilizar en áreas asistenciales.		
DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS	El **CONTRATISTA**, deberá diligenciar por cada baño, consultorio, oficina, ascensor, pasillos y demás en las tres sedes, una planilla así: El personal operario registrará las actividades de aseo, desinfección y reposición de elementos con la frecuencia indicada en el numeral inmediatamente anterior. Los baños se deben encontrar en óptimas condiciones registrando la firma por cada jornada realizada en la planilla, dejando el formato diligenciado a disposición de los coordinadores de cada sede de Sanidad Meta, diligenciamiento y entrega del formato RH1, en cada una de las unidades contratadas. El contratista deberá diligenciar todos los formatos que el supervisor del contrato considere pertinentes como antecedente de las actividades realizadas.		
LAVADO SEMANAL	Realizar lavado de paredes, divisiones y papeleras, y cuando se requiera por situaciones imprevistas. El **CONTRATISTA** deberá entregar el cronograma de brigadas de aseo de todos los servicios una vez se inicie el contrato.		
SUMINISTRO EN DISPENSADORES DE (JABÓN, TOALLAS Y PAPEL)	El **CONTRATISTA** debe prever: ***Baños Públicos:*** el suministro de los dispensadores de jabón y toallas en Z necesarios de los baños públicos, los cuales deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como (jabón líquido y toallas para manos en Z). ***Baños Oficinas Administrativas:*** deberán permanecer constantemente dotados de los elementos necesarios para la higiene tales como (jabón líquido, toallas para manos en Z y papel higiénico).		
5. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS		**OFRECE**	
		SI	**NO**
LIMPIEZA SEMANAL	El **CONTRATISTA**, deberá hacer la limpieza de vidrios desde parte externa del 1ro al 3er piso del Edificio Sede Estero, Sede Comando y Sede Escuela Eduardo Cuevas. *"Los trabajadores que realicen la actividad deben cumplir con la Resolución No. 1409 de 2012 por la cual establecen el "Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajo de alturas"*		
LIMPIEZA DIARIA	Para los vidrios internos de las ventanas (todos los pisos), de puertas y divisiones de oficinas. Limpieza diaria de mesas, mesones, escritorios, interior de ventanas utilizando insumos amigables con el medio ambiente.		
6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN		**OFRECE**	
		SI	**NO**
LAVADO MENSUAL	Terraza Sede Estero.		
LAVADO MENSUAL	De sillas (oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios) con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/ de acuerdo a la necesidad del servicio.		
ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL DE ANDENES, ZONAS VERDES Y JARDINES	El **CONTRATISTA**, debe garantizar el cuidado y estado de andenes y zonas verdes podadas en la Sede Comando y Sede ESECU.		
ASEO, LIMPIEZA DIARIO Y DESINFECCIÓN	Asear diariamente el ingreso de las unidades en puertas principales, Sede Estero, sede Comando y Escuela Eduardo Cuevas y accesos de la calle a la entrada -anden- (en el caso de la sede Estero), barriendo y despojándolas de hojas y basura.		

	El **CONTRATISTA** deberá realizar la limpieza y desinfección de los siguientes elementos: Área administrativa (escritorios, computadores, televisores, muebles, estanterías – archivadores, mesas, cuadros, gabinetes, sillas, pisos, paredes, techos, rejillas de aire) en el área Asistencial (computadores, sillas, escritorios, televisores, mesones en áreas comunes).		
LAVADO SEMANAL	De entradas principales la Sede del Estero, Comando y Escuela Eduardo Cuevas.		
CRONOGRAMA DE BRIGADAS	**EL CONTRATISTA,** deberá presentar dentro de los ***(08) días calendario***, posterior a la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, Cronograma de Brigadas al Programa de Salud Ocupacional y Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Meta; las cuales estarán enfocadas en un lavado general de pasillos, salas de espera, parqueaderos, limpieza de sillas de oficina – salas de espera, utilizando insumos amigables con el medio ambiente y las cuales serán aplicadas a todas las áreas de las unidades arriba mencionadas.		
LIMPIEZA MENSUAL	De archivos de la Unidad Prestadora de Salud Meta.		
7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE PERSONAL		**OFRECE** **SI**	**NO**
ESTUDIO DE SEGURIDAD	El **CONTRATISTA,** deberá suministrar al inicio de la ejecución del contrato, un listado del personal con: • Nombre Completo • Número de identificación • Dirección de domicilio. • Historia Laboral. • Historia Académica. • Datos de Contacto. • Referencias laborales y personales. Durante la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** está en la obligación de tener actualizadas las hojas de vida de todo el personal que presten el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Meta. Es de anotar que la Unidad Prestadora de Salud Meta, se reserva el derecho de realizar estudios de seguridad selectivos y/o aleatorios en el personal que participe en la ejecución del contrato.		
HOJAS DE VIDA	El oferente deberá certificar la disponibilidad del **RECURSO HUMANO** y deberá presentar las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto, una vez adjudicado el contrato, por lo consiguiente hará llegar en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato, según **Concepto C – 342 de 2020 del junio 9 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,** con la siguiente información: Los seis (06) operarios de aseo, y un (1) Todero que va a trabajar en el proyecto, con la idoneidad exigida por la Unidad Prestadora de Salud Meta, de acuerdo a las actividades a realizar en cada Sede, acorde al nivel de complejidad de las mismas., estas deben contar con la totalidad de los requisitos exigidos por la Unidad Prestadora de Salud Meta, para su verificación. **Nota:** No se permitirá personal con restricciones médicas específicas de las actividades propias del objeto contractual. **Requisitos:** **Operarios de Aseo:** 1. Hoja de vida personal 2. Cédula de ciudadanía 3. Certificado laboral por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario, deberá indicarse: nombre de la operaria, labor u objeto desempeñado, fecha de inicio, fecha de terminación, lugar de ejecución, dirección de la empresa, teléfono y correo electrónico.		

	4. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y/o contravenciones, fiscales, sexuales, certificado REDAM. Expedición no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación 5. Antecedentes judiciales de la Policía Nacional. 6. Antecedentes Fiscales de la contraloría General de la Republica. 7. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 8. Certificado de competencia laboral en asear superficies de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de limpieza y desinfección, Expedida por la entidad competente en cumplimiento del decreto 1072 de 2015. de cada operario. 9. Certificado de competencia laboral de medidas de asepsia según manual de Bioseguridad y normativa de salud (Vigente) en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 de cada operario 10. Carnet de manipulación de alimentos vigente expedido por la empresa o por persona natural y/o jurídica o autoridad sanitaria en cumplimiento del Art 12 Resolución 2674 de 2013. **Operario Todero:** Como el presente proceso se requiere que dentro del personal que prestara sus servicios en las diferentes sedes de la Unidad Prestadora de Salud Meta la vinculación de un Todero que cuente con los siguientes requisitos: 1. Hoja de vida personal. 2. Cédula de ciudadanía. 3. Certificado laboral por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario, deberá indicarse: nombre de la operaria, labor u objeto desempeñado, fecha de inicio, fecha de terminación, lugar de ejecución, dirección de la empresa, teléfono y correo electrónico. 4. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y/o contravenciones, fiscales, sexuales, certificado REDAM. Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 5. Antecedentes judiciales de la Policía Nacional. 6. Antecedentes Fiscales de la contraloría General de la Republica. 7. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 8. Certificado de competencia laboral en asear superficies de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de limpieza y desinfección, expedida por la entidad competente en cumplimiento del decreto 1072 de 2015. de cada operario. 9. Certificado de competencia laboral de medidas de asepsia según manual de Bioseguridad y normativa de salud (Vigente) en cumplimiento del decreto 1072 de cada operario. 10. Certificado En Trabajo Seguro en Alturas expedido por la una institución reconocida (SNIEST O SIET), aprobado por el ministerio de trabajo donde se verifique que la capacitación se realizó por medio del proponente.		
8. EXPERIENCIA DEL PERSONAL		**OFRECE** **SI**	**NO**
SUPERVISOR	El proponente deberá presentar en su propuesta (1) supervisor, que desempeñara entre otros la coordinación de turnos, control de asistencia, reemplazo, asignación y verificación de actividades específicas al personal de acuerdo a requerimientos de la Entidad asistiendo diariamente para corroborar lo anterior descrito, verificación de protocolos de aseo, limpieza y desinfección, diligenciamiento y entrega del formato RH1, implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del servicio de aseo y desinfección. Mantener contacto directo y permanente con el supervisor designado por la Policía Nacional para que se verifiquen situaciones y novedades especiales. El supervisor deberá ser Profesional en carreras Administrativas y/o en carreras de Ingeniería, adicional deberá contar con los siguientes requisitos: 1. Certificado de competencia laboral en medidas de asepsia según manual de bioseguridad y normativa de salud (Vigente) expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la educación		

	Superior (SNIES O SIET) del Ministerio de Educación Nacional o ante el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). 2. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y/o contravenciones, fiscales, sexuales, certificado REDAM. Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 3. Acreditar una experiencia mínima de ocho (8) meses en la prestación de servicios de supervisión, la cual deberá demostrarse mediante certificación expedida por la entidad contratante o empleadora, y en caso de la entidad puede requerir las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social que permitan corroborar de manera plena la efectiva ejecución del tiempo laborado y la vinculación real del profesional durante el periodo certificado.		
ROTACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	La Entidad se reserva el derecho de rotar al personal de supervisor y operarios, atendiendo las necesidades Institucionales o solicitar el cambio del personal que no satisfaga las necesidades y calidad del servicio exigido. Cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambios de protocolos, afectación a la normatividad ambiental vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y las visitas de entes rectores, deberá cambiarse de manera inmediata y no se ubicara en ninguna de las sedes del contrato, no se aceptaran cambios que no estén autorizados por el supervisor del contrato. Si durante la ejecución del contrato hay lugar a cambios de personal, los cambios deben hacerse por personal del mismo perfil y competencias de acuerdo a las actividades que este desempeñando y allegar hoja de vida para verificar su idoneidad y dar autorización para poder desempeñar labores al supervisor de contrato o quien haga sus veces. El **CONTRATISTA**, deberá cumplir con el número de operarios solicitado por cada unidad y en los horarios establecidos, no se aceptará cantidades diferentes en cada turno sino se garantizarán de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.		
9. OTRAS DISPOSICIONES		**OFRECE**	
		SI	**NO**
CAPACIDAD OPERATIVA	1. **El OFERENTE** deberá mantener el organigrama estructural de la empresa actualizado y que explique de manera resumida la forma como opera la misma para cumplir su objeto social y/o desarrollo de su actividad de comercio, con la indicación de la dirección y números telefónicos de una agencia o sucursal en la ciudad de Villavicencio, para atender las eventualidades e inmediatez del servicio. La Entidad se reserva el derecho de verificar la existencia de la agencia o sucursal mediante el **Registro Único Empresarial y Social- RUES.** 2. **El OFERENTE** adjudicatario deberá contar con los equipos, insumos y elementos relacionados en el anexo No. 2, los cuales serán dispuestos para la prestación del servicio, al igual que los insumos y mantenimientos que requieran para su funcionamiento, los cuales estarán a cargo del contratista y no generaran cargos adicionales al contrato que se llegue a suscribir. 3. **El OFERENTE** deberá presentar el acta expedida por la Secretaría de Salud competente, con concepto **FAVORABLE** sobre la sede donde se desarrollará la actividad. Este requisito se fundamenta en la Ley 9 de 1979, la cual establece la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva mediante la minimización de riesgos y garantizando condiciones sanitarias adecuadas en establecimientos de interés en salud pública. Sede y concepto sanitario favorable tener establecimiento de comercio o sucursal o agencia en la ciudad Villavicencio. **4,** **El OFERENTE** deberá demostrar, mediante la documentación correspondiente, el cumplimiento de los siguientes requisitos para la participación en el presente proceso de contratación:		

	Acreditación de Establecimiento de Comercio o Sucursal en Villavicencio, se deberá demostrar que el establecimiento cuenta con: • Bodega con stock de insumos • Planta administrativa. Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, asegurando tiempos de respuesta eficientes para el suministro, almacenamiento y distribución de los insumos, equipos y equipos industriales de aseo y limpieza.		
REASIGNACIÓN DE PERSONAL	**EL CONTRATISTA**, debe garantizar al 100% la cobertura del servicio, en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, debe enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor de (3) horas y que este reemplazo corresponde con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente. El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el CONTRATISTA, en un plazo no mayor a (24) horas.		
	En caso de ABRIRSE UNA NUEVA SEDE ASISTENCIAL de la Unidad Prestadora de Salud Meta, en el transcurso del contrato, el **CONTRATISTA** garantizara la cobertura del servicio, realizando un programa de reasignación para la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación del Supervisor del Contrato.		
TURNOS DE PERSONAL	**EL CONTRATISTA**, deberá realizar la distribución del personal de acuerdo a lo indicado por cada unidad y las necesidades de los servicios. (Laborar lunes a domingo – incluye festivos).		
PERIODO DE EMPALME	**El CONTRATISTA** garantiza que durante el proceso de transición con el actual contratista no se presente ninguna anomalía ni traumatismo en la prestación del servicio, por tal motivo, se compromete a realizar el empalme para la entrega de procesos, actividades y conocimientos en general, con máximo diez (10) días de anticipación a la iniciación de la ejecución del contrato.		
BODEGAS	**El CONTRATISTA,** se compromete a mantener en buenas condiciones físicas las áreas asignadas por la Entidad, para el bodegaje de los insumos y elementos para la ejecución del contrato.		
ABASTECIMIENTO	**El CONTRATISTA,** establecerá el abastecimiento de insumos mensuales y elementos para la prestación del servicio (primeros 05 días del mes), con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias, con el cual se garantizará la cantidad de insumos para cubrir el servicio y de acuerdo a la necesidad y soportes.		
DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN UNIDADES	El **CONTRATISTA**, dispondrá de los Programas, planes, hojas de vida, actualizados y con los soportes solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Meta, en cada una de las Sedes, para efectos de control y seguimiento por parte de los entes de control externos e internos expedidos por una institución avalada por el Ministerio de Educación. SNIES o ante el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). La información mencionada debe ser revisada por el Supervisor del Contrato para determinar su aplicabilidad.		
NOTA: El supervisor requerido será responsable de todo el proceso de prestación del servicio, haciendo seguimiento y control de la ejecución de las obligaciones del contratista, protocolos, normas ambientales y procedimientos en todos los puntos de servicio; de la misma manera deben desarrollar adecuadamente los procedimientos para los diferentes niveles de complejidad.			

SEDE ESECU Y SEDE COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA META

ÁREAS	HORARIOS	DÍAS A LABORAR
ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES	06:00 A 14:00 HORAS	LUNES A SABADO
ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES	07:00 A 13:00 HORAS	DOMINGOS Y FESTIVOS

SEDE MARACOS

ÁREAS	HORARIOS	DÍAS A LABORAR
ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES	05:00 A 13:00 Y DE 11:00 A 19:00 HORAS	LUNES A SABADO
ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES	07:00 A 13:00 HORAS	DOMINGOS Y FESTIVOS

2. OTRAS CONDICIONES TECNICAS

2.1 ENTREGA INSUMOS MENSUALES

ASEO				
No	CONDICIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE USO	CANTIDAD REQUERIDA
1	ESCOBA GRANDE DE CERDAS SUAVE	Unidad	Mensual	7
2	ESCOBA GRANDE CON CERDAS DURAS	Unidad	Mensual	1
3	TRAPERO GRANDE con mechas removible en algodón 90% poliéster 10%) que brindan excelente absorbencia y durabilidad.	Unidad	Mensual	14
4	MANGO GRANDE EN ALUMINIO FORRADO EN PLÁSTICO PARA TRAPERO Y ESCOBA (2mts de largo)	Unidad	Mensual	11
5	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO PLÁSTICO	Unidad	Mensual	2
6	BALDE de 10 litros	Unidad	Mensual	1
7	JABON LIQUIDO CONCENTRADO MULTIUSOS INSTITUCIONAL	Garrafa X 20 Litros	Mensual	4
8	TOALLA BLANCA 36x36 cms (Tela tipo galleta) para limpieza de vidrios	Unidad	Mensual	3
9	TOALLA EN MICROFIBRA 30x30 cms cualquier color para limpieza de muebles y escritorios	Unidad	Mensual	18
10	GUANTES DE CAUCHO NEGROS	Par	Mensual	8
11	GUANTES DE CAUCHO ROJOS	Par	Mensual	8
12	HIPOCLORITO AL 15% para preparación.	Garrafa X 20 Litros	Mensual	4
13	BOLSAS DE BASURA ROJA 1x70 Y ROTULO IMPRESO (Resolución 1164 de 2002) de alta resistencia y calibre mínimo de 1.6 milésimas de pulgada para bolsas grandes.	Unidad	Mensual	60
14	BOLSAS DE BASURA NEGRA GRANDE 1x70 Y ROTULO IMPRESO (Resolución 1164 de 2002) de alta resistencia y calibre mínimo de 1.6 milésimas de pulgada para bolsas grandes, rotuladas.	Unidad	Mensual	300
15	BOLSAS DE BASURA BLANCA GRANDE 1x70 Y ROTULO IMPRESO (Resolución 1164 de 2002) de alta resistencia y calibre mínimo de 1.6 milésimas de pulgada para bolsas grandes, rotuladas.	Unidad	Mensual	30
16	BOLSAS DE BASURA ROJA 60X60 Y ROTULO IMPRESO (Resolución 1164 de 2002) de alta resistencia y calibre mínimo de 1.4 milésimas de pulgada para bolsas pequeña	Unidad	Mensual	700
17	BOLSAS DE BASURA VERDE 60x60 Y ROTULO IMPRESO (Resolución 1164 de 2002) de alta resistencia y calibre mínimo de 1.4 milésimas de pulgada para bolsas pequeñas	Unidad	Mensual	500
18	BOLSAS DE BASURA NEGRA 60x60 Y ROTULO IMPRESO (Resolución 1164 de 2002) de alta resistencia y calibre mínimo de 1.4 milésimas de pulgada para bolsas pequeñas	Unidad	Mensual	900
19	BOLSAS DE BASURA BLANCA 60x60 Y ROTULO IMPRESO (Resolución 1164 de 2002) de alta resistencia y calibre mínimo de 1.4 milésimas de pulgada para bolsas pequeñas.	Unidad	Mensual	500
20	GUARDIAN DE SEGURIDAD PARA DESCARTE DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES CAP 1.5 L REDONDO	Unidad	Mensual	10
21	GUARDIAN DE SEGURIDAD PARA DESCARTE DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES CAP 3.0 L REDONDO	Unidad	Mensual	10
22	JABÓN EN BARRA	Unidad	Mensual	15
23	AMBIENTADOR AEROSOL	Frasco de 400 ml	Mensual	6
24	AMBIENTADOR Y DESINFECTANTE	Garrafa X 20 Litros	Mensual	4
25	LIMPIAVIDRIOS (secado rápido)	Frasco de 500ml	Mensual	8
26	PAPEL HIGIÉNICO (Textura suave y delgada al tacto, resistente, de color blanco natural, uniforme, de hoja triple por 30 metros de largo, libre de	Rollo	Mensual	200

	cualquier defecto que pueda perjudicar su uso o deterioro. Su apariencia deberá tener perforaciones)			
27	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	Frasco de 500ml	Mensual	100
28	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	Frasco de 500ml	Mensual	15
29	TOALLAS EN PAPEL ECOLOGICO PARA MANOS EN Z HOJA SENCILLA 24cms x 21cms	Fajo X 150 Unidades	Mensual	300
30	TOALLAS EN PAPEL ECOLOGICO PRECORTADA PARA MANOS HOJA SENCILLA	Rollo X100MT	Mensual	6
31	SABRAS (Esponja suave)	Unidad	Mensual	5
32	CHURRUSCO DE BAÑO con base	Unidad	Mensual	5
33	CHUPA DESTAPA INODORO (Plástico)	Unidad	Mensual	1
34	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIUSOS PARA PISOS	Garrafa X 20 Litros	Mensual	3
35	DESENCRUSTANTE PARA PISOS	X Galón	Mensual	3
36	CINTA POLIPRO DE 46 MM X 91.4 M	Unidad	Mensual	1
37	MARCADOR PERMANENTE (negro)	Unidad	Mensual	2

CAFETERÍA				
No	**CONDICIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FRECUENCIA DE USO**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	AGUA	Garrafa X 20 LTS	Mensual	38
2	CAFÉ DE CUNCHO	X 500 GRS	Mensual	15
3	CAFÉ INSTANTÁNEO	X 500 GRS	Mensual	3
4	AZUCAR (sobres individuales)	Paquete X 1KG	Mensual	12
5	VASO BIODEGRADABLE DESECHABLE 4 ONZAS PARA TINTO	Paquete X 100	Mensual	3
6	VASO DESECHABLE TRANSPARENTE 7 ONZAS	Paquete X 100	Mensual	4
7	CAJA AROMATICA (Diferentes sabores)	Caja X 12	Mensual	20
8	MEZCLADOR PLASTICO PARA CAFE	Paquete X 500	Mensual	2
9	CERA POLIMERICA PARA PISOS	X Galón	Mensual	1

2.2. RELACION DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS

EQUIPOS OBLIGATORIOS	CANT
CARRITO PEQUEÑO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS CON TAPA Y RODACHINES 80 LITROS DIMENSIONES 50 CM (LA) X 41 CM (AN) X 68 CM (AL) (2 rojos, 2 verde y 2 blanco, 2 negro)	7
BASCULA PARA USO INDUSTRIAL CAPACIDAD MINIMA DE 50KG DE PESO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION	2
CARRO EXPRIMIDOR DE TRAPEROS	5
MANGUERA DE 20 METROS	2
INSTALACIÓN ELÉCTRICA 20 METROS	1
KIT DE EMERGENCIA, ANTI DERRAME PARA LA ZONA DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	3
HIDROLAVADORA	1
DISPENSADORES DE TOALLAS PARA MANOS EN Z	10
CARRO PORTA ELEMENTOS	4
SEÑALIZACION PISO MOJADO	5
GRECA PARA 120 TINTOS	1
SOPORTE DISPENSADOR PARA GALON DE AGUA	2
DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO PLASTICO X 500 ML	10

Nota 1: Teniendo en cuenta que el objeto a contratar establece "insumos de aseo" dentro del valor mensual por servicio, el oferente debe allegar certificación donde manifieste que cumplirá con la entrega de los elementos que a continuación se mencionaran, con las características técnicas exigidas, junto con la oferta con los siguientes documentos que respaldan la calidad de los productos ofertados:

- Ficha técnica del producto si aplica
- Hoja de Datos de seguridad del producto en Cumplimiento del SGA (sistema global armonizado) para información técnica y etiquetado del producto. Para productos químicos.
- Matriz de compatibilidad de productos químicos para su almacenamiento expedida por el fabricante.
- Tabla de diluciones y rendimientos por producto expedida por el fabricante.

- NSO (Notificaciones sanitarias Obligatorias) para productos que apliquen.
- Certificación de capacidad de producción expedida por el INVIMA para higiene doméstica de la empresa fabricante de productos.
- Certificado de cadena de distribución donde permite evidenciar la relación contractual entre el representante del fabricante y distribuidor autorizado expedida por el fabricante

Nota 2: El CONTRATISTA, deberá presentar **CERTIFICACIÓN FIRMADA** por el representante legal de la entidad, en el cual deberá informar la fecha en la que se establecerá el abastecimiento de insumos mensuales y elementos para la prestación del servicio.

Nota 3: La entrega de los insumos mensuales se realizarán en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Meta, con el fin se realice la entrada al supervisor de contrato.

Nota 4: Estos elementos deben ser biodegradables o de bajo impacto ambiental.
Nota 5: Las bolsas plásticas deben cumplir con la resolución 1164 del 2002 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, Manual de Gestión Integral de residuos hospitalarios.
Nota 6: El proponente deberá anexar en su propuesta una certificación suscrita por el proveedor, en la cual se conceda la capacidad para presentar las fichas técnicas de los productos ofrecidos y se deje constancia del vínculo comercial existente entre el proveedor y el proponente. Dicha certificación deberá estar expedida no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

OFERTA ECONOMICA INICIAL	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el proceso Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", La adjudicación se realizará por subasta inversa, la cual solo se realizará para la PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERIA y el porcentaje base para la puja inicial, será el siguiente:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", La adjudicación se realizará por subasta inversa, la cual solo se realizará para la PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERIA y el porcentaje base para la puja inicial, será el siguiente:

ITEM	OBJETO	VALOR MENSUAL ESTIMADO O TECHO ESTABLECIDO	PORCENTAJE INICIAL
1	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.	$ 41.641.321,00	__2__ %

NOTA: En atención a la normatividad legal vigente para los contratos con empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales, empresas de servicio de vigilancia y aseo, se aplicará el (AIU).

Se solicita al oferente la discriminación por porcentaje asignado a cada variable del AIU e IVA AIU.
El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, y en números enteros, aplicando la siguiente regla: el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es igual o mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50. En caso de no presentarse en números enteros el Comité Evaluador, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

SUBTOTAL DEL MES			$
AIU	Administración	%	$
	Imprevisto	%	$
	Utilidad	%	$
	TOTALIDAD AIU		$
	IVA AIU	19%	$
	VALOR TOTAL MES		$

NOTA: El oferente deberá diligenciar únicamente el valor ofertado, en la columna correspondiente.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar de que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de estos tipos de elementos y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el 2%.

Podrán participar en la subasta las ofertas que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes.

Es importante que se tenga en cuenta que el porcentaje de descuento que se ofrezca dentro de la subasta, será aplicado al valor mes techo establecido.

Determinándose los márgenes mínimos de mejora de la oferta del 2% sobre el valor total del proceso, por debajo del cual, los lances no Serán aceptados. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que Superen este margen, El procedimiento de la subasta inversa electrónica será el establecido en el del decreto 1082 de 2015.

FORMA DE ADJUDICAR.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta, se iniciará con el valor total del presupuesto oficial del proceso, al cual el(los) oferente(s) deberá (n) indicar el valor de su lance; una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos.

La adjudicación del contrato será por el total del presupuesto asignado, se adjudicará por el valor mes ofertado al término de la subasta por la propuesta seleccionada.

INFORMACIÓN ECONÓMICA PRECIO ESTIMADO	POLICÍA NACIONAL

De acuerdo a la oferta, el oferente deberá diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, **SOBRE – ECONÓMICO** el porcentaje de descuento que ofrece a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, para lo cual, deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Es de obligatorio cumplimiento el **100%** de los ítems ofertados.
- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

MARGEN MÍNIMO DE DESCUENTO:

El porcentaje mínimo por cada lance será del dos 2%, partiendo inicialmente de la oferta económica más favorable en la oferta inicial, se acepta lance de mayor porcentaje y rechazando los lances por debajo del dos 2%, tomando como base el mayor porcentaje ofertado en el lance anterior.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total.

La presentación de las ofertas económicas se debe realizar en el valor ofertado frente al valor unitario estimado de cada ítem, siendo la oferta económica más favorable el arranque de la subasta, finalmente la sumatoria del mayor porcentaje de cada lance más el descuento ofertado inicialmente se aplicará en porcentaje a cada uno de los ítems del **ANEXO**, valor estimado, sin excepción alguna para determinar el valor real en pesos de cada ítem que se reflejará en el contrato.

El porcentaje base para la puja será del dos 2%.

El resultado de la subasta será publicado por la Entidad Estatal en el Proceso de Contratación correspondiente.

Para consultarlo vaya a Oportunidades de negocio, ubique el Proceso y luego en la sección "Notificaciones" del área de trabajo haga clic en el informe que corresponda.

NOTA: el oferente deberá hacer lances de descuentos en un porcentaje mínimo del 2 **%** con el fin de mejorar la última oferta realizada.

El resultado de la subasta será publicado por la Entidad Estatal en el Proceso de Contratación correspondiente. Para consultarlo vaya a Oportunidades de negocio, ubique el Proceso y luego en la sección "Notificaciones" del área de trabajo haga clic en el informe que corresponda.

NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR, EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO INICIAL, EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE EN NÚMEROS ENTEROS Y SIN DECIMALES.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.
La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TECNICO I/O PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN TECNICA	INSTITUCION QUE EXPIDIO EL TITULO	TITULO DE FORMACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TITULO

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	POLICÍA NACIONAL

(Ciudad)

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

El suscrito .....identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad ..... con NIT. ..... me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso, durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLICÍA NACIONAL

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA	POLICÍA NACIONAL

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente mínimas como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Resolución 692 de 2022 " Protocolo general de bioseguridad Se fijan medidas para lavado de manos, distanciamiento social, uso de tapabocas. Limpieza y desinfección de las instalaciones y espacios de trabajo ".
3. Ley 373 de 1997 "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua"
4. Norma Técnica Colombiana ISO 14001. "Regula el Sistema de Gestión Ambiental".
5. Norma Técnica Colombiana 5131, "Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I"
6. Decreto 3930 de 2010, "Usos del agua y residuos líquidos"
7. Resolución 1297 de 2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de
8. Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones"
9. Norma Técnica Colombiana 9001, "Regula el Sistema de Gestión de la Calidad"
10. Ley 2101 de 2021, "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual sin disminuir el salario dé los trabajadores"
11. Resolución 3673 de 2008, "Reglamento técnico para el trabajo seguro en alturas"
12. Resolución 1409 de 2012, "Establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas".
13. Resolución 1903 de 2013, "Modifica la resolución 1409 de 2012, en el numeral 5 del Art 10"
14. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	POLICÍA NACIONAL

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	POLICÍA NACIONAL

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Unidad Prestadora de Salud Meta). En especial, que no aparezco reportado en la pagina de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	POLICÍA NACIONAL

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO MINUTA DEL CONTRATO
MINUTA MODELO DEL CONTRATO

(NO DILIGENCIAR)

POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL

(UNIDAD)

CONTRATO DE (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN) (1) PN- (SIGLA UNIDAD) N°_____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) CUYO OBJETO ES (OBJETO DEL
CONTRATO).

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 2474 de 2008 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (2) (**FUNDAMENTOS DE LEY DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN) d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO: (3)** En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, equipos o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". (4) PARÁGRAFO PRIMERO- PARÁGRAFO PRIMERO.-PAGO ANTICIPADO **(Estipulado para contratos interadministrativos):** El pago anticipado que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la

garantía única, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **El contratista se obliga a presentar, dentro de los cinco días calendario, siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma previsto para la inversión del anticipo, el cual será verificado por el supervisor del contrato. (El cronograma exigido en este parágrafo es propio de los contratos de obra). PARAGRAFO TERCERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen èn el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al XXXXXXXX (**dependencia encargada de tramitar las cuentas para pagos**) donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO CUARTO (5).- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA (6)*:** El sitio en el cual se entregarán los elementos (y/o se desarrollará la obra) objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: ((como quede estipulado en el proyecto de pliegos definitivos)**. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: (como quede estipulado en el proyecto de pliegos definitivos)**. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA*. (7) *MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y seis (6) meses más, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de

Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA.(9) OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. (10) PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN*:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación

por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS (11)*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio

contractual en la ciudad de Villavicencio, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Villavicencio - Meta, el **xxxxxx**

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOS DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

"DATOS DEL CONTRATO" (No diligenciar)
(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: xxxxx
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELEFONO:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera. (o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>CUPS</td><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se han de discriminar</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NUMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (o señalar si no incluye IVA)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado y/o acta de inicio en caso que se haya pactado.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.</td><td>Se señala el sitio de entrega</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD*			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP SI APLICA .
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	POLICÍA NACIONAL

Villavicencio,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Ref: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación de Mínima cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Mínima cuantía Diligenciar el número del proceso, convocado para el Transcribir el objeto del proceso, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso es la ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** *con Nit.* ***XXXXXXXXX*** está, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación de mínima cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que la Transcribir el objeto del proceso, En el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el

proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de los folios distribuidos en la plataforma de SECOP II.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, E-mail.

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD